Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es Depósito Legal: AV-1-1958

Número 183 Jueves, 22 de Septiembre de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . . 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . 2 a 11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . . . . 11 y 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos . . . . . 12 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancial . . . . . 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.437/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse. y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARÍA LIGIA GALEANO GÓMEZ (I.D. 50003052), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CONCENTRACIÓN PARCELARIA, 8 1, de MUÑOGALINDO, ÁVILA, (N°. expte. 050020050002327), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) y 57.2 de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de DIEZ AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3. 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 15 de Septiembre de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.361/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 27 de Julio de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 22/03 Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de LA ADRADA (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de LA ADRADA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 1 de Septiembre de 2005.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez.*

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA ADRADA (Ávila),(Expte PTO 22/03), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano nº 01.- Delimitación y zonas de influencia.- E: 1:2.000
- Plano nº 02.- Zonificación.- E: 1:2.000

Ávila, 1 de septiembre de 2005.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez.*

ASUNTO: Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Atendiendo al artº 61.1 de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, por el presente escrito ponemos en su conocimiento, que la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 27 de julio de 2005 acordó APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de LA ADRADA. Expediente PTO 22/03.

Ávila, 1 de Septiembre de 2005.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez.*

MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE SUELO NO URBANIZABLE "EL CAMPING", DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE LA ADRADA (ÁVILA)

MODIFICACIÓN Nº 8/2003

ÍNDICE

I- MEMORIA

1.- Introducción. Objeto e iniciativa de la modificación.

2.- Legitimación para promover la modificación.

3.- Tramitación y aprobación.

4.- Antecedentes de planeamiento.

5.- Memoria justificativa de la modificación.

6.- La modificación propuesta.

II.- NORMAS URBANÍSTICAS

III- MEMORIA JUSTIFICATIVA

IV.- TRAMITACIÓN

V.- DOCUMENTOS A SUSTITUIR

VI.- LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

VII.- PLANOS

I- MEMORIA

1.- Introducción. Objeto, Normativa legal de aplicación e iniciativa de la modificación.

El instrumento por el que se rige en la actualidad el Municipio de La Adrada (Ávila), lo constituyen las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL vigentes desde su aprobación definitiva en el 28 de noviembre de 1996. Dichas normativas, como planteamiento integral del. territorio municipal, delimitan y definen la clasificación del suelo y, por tanto, el régimen urbanístico aplicable a toda área o zona del termino municipal.

Posteriormente, a la aprobación definitiva de esta normativa, fueron aprobadas las vigentes NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL CON ÁMBITO PROVINCIAL, aprobadas por Orden de 9 de septiembre de

1.997, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León; más tarde fue aprobada la LEY DE ORDENACÍÓN DELTERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN POR LEY 10/1998, de 5 de diciembre; posteriormente la LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN, por Ley 5/1999, de 8 de abril y por último, se aprobó por Decreto 223/1999, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, la TABLA DE PRECEPTOS DE LOS REGLAMENTOS URBANÍSTICOS QUE RESULTAN APLICABLES EN RELACIÓN CON LA LEY 5/1999, DE 8 DE ABRIL, DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN. Recientemente ha sido aprobado por Ley 10/2002, de 10 de julio la MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/1999, DE 8 ABRIL, DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

El objetivo de esta modificación puntual, es dotar de la oportuna gestión urbanística a la zona de SUELO NO URBANIZABLE, Monte de Utilidad Publica nº 56, de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de La Adrada (Ávila), para que esta pueda ser realizada, conviertiéndola en SUELO URBANIZABLE, de forma que se pueda desarrollar en el un Centro de Turismo Rural.

Es por ello, que ante el convenio firmado por el Ayuntamiento, con un promotor privado, para desarrollar en esa zona UN CENTRO DE TURISMO RURAL, se ha procedido a desarrollar esta MODIFICACIÓN PUNTUAL, mediando como instrumento de desarrollo para ordenar la totalidad de los terrenos un PLAN PARCIAL.

2. Legitimación para promover la modificación.

El Ayuntamiento de La Adrada (Ávila), como promotor del presente documento de Modificación de la Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en dicho municipio, está legitimado para promoverlo en virtud de las determinaciones de los artículos 70.2, de la LEY SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA y del REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO que la desarrolla, así como en relación con los artículos 161.1 y 154.4 de este último. Además son de aplicación, los artículos 50 a 59 de la Ley De urbanismo De Castilla Y León y en particular, el articulo nº 58 y la LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/1999 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

3.- Tramitación y aprobación.

La tramitación de la presente modificación de planeamiento, deberá ajustarse al procedimiento señalado en la LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/1.999 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Una vez aprobada por la Alcaldía de La Adrada la presente modificación puntual, y antes de que se produzca el ACUERDO del-Ayuntamiento para su APROBACIÓN INICIAL, se deberá recabar los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial e informe de la Consejería de Fomento, que es la competente en materia de ordenación del territorio, siendo este ultimo emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo, que será vinculante.

Una vez recabados los informes y examinado su contenido, se procederá a realizar la APROBACIÓN INICIAL, por el PLENO del Ayuntamiento de La Adrada, sometiendo dicha aprobación al plazo mínimo de un mes, de información publica, y dándolo a conocer mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; Boletín de la Comunidad de Castilla y León y en un diario de los de mayor circulación y remitiendo un ejemplar al Registro de la Propiedad para su conocimiento.

A la vista del resultado de la información publica, y de las alegaciones presentadas, el Ayuntamiento, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procediesen, remitiéndolo a la Administración de la Comunidad Autónoma, y si pasados tres meses, no se recibe informe contrario, el Ayuntamiento, aprobara definitivamente la modificación puntual propuesta.

4.- Antecedentes de planeamiento.

Constituyen los antecedentes de la presente MODIFICACIÓN PUNTUAL, los siguientes documentos:

- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Adrada, aprobadas definitivamente, con fecha 28 de noviembre de 1996.

5.- Memoria justificativa de la modificación.

5. 1.- Conveniencia, oportunidad y objetivos de la modificación.

- Debido a las dificultades que entraña el desarrollo del citado CENTRO DE TURISMO RURAL, para que este cumpla las determinaciones urbanísticas

6.- La modificación propuesta.

Se ha procedido a delimitar la zona de monte publico afectado por el denominado CAMPING, que es la parcela 27, del POLÍGONO 29, de una extensión de 66.838,12 m2.

Se han reflejado los edificios existentes, en el momento actual y destinados a Deposito de agua, con una superficie de 374,05 m2; aseos, con una superficie de 198,62 m2; lavaderos, con una superficie de 102,13 m2.; recepción, con una superficie de 179,24 m2.; tienda de víveres y suministros, de 110,98 m2.

También se han reflejado, los caminos existentes, así como los accesos al camping desde la carretera C-501 y las salidas de emergencia y de evacuación.

También, se han marcado las zonas de afección de carretera y de la garganta del Hornillo, zonas en las que no se podrá situar ninguna edificación, ni móvil ni fija.

Por ultimo, se adjunta una propuesta de ordenación, fijando las zonas aptas para edificar, construcciones de tipo bungalow, así como las zonas destinadas a aparcamiento y a edificios dotacionales.

III.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SU-I

Clase de suelo: Urbanizable

Ordenanza de aplicación: ORDENANZA 8

Régimen de Gestión: Sistema de Concierto (Art 78 y 79) C y L.) Figura de Planeamiento: PLAN PARCIAL

Normativa: Regirá, en el ámbito del SU-I, la ORDENANZA S.

ORDENANZA Nº 8 “EL CAMPING”

SUPERFICIE: 6,68 Ha

USO CARACTERÍSTICO: HOTELERO: Categoría 6ª

USOS PERMITIDOS:

Centro de Turismo Rural

Deportivo en todas sus categorías

Salas de Reunión, en todas sus categorías

Espectáculos

Uso Comercial, Categoría 2ª y 3ª

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad máxima: 0,3 m2/m2

Ocupación máxima: 3,00

Densidad máxima: 30 viv/ha

Altura máxima: 1 plantas más entreplanta y 5,50 m a cumbrera.

Retranqueos: Según Código Civil

Distancias a linderos privados: 10,00 m.

Parcela mínima a efectos de segregación: La existente. No se permite la segregación de la parcela actual.

IV.- TRAMITACIÓN

Una vez aprobada provisionalmente esta modificación puntual, por el Ayuntamiento, se deberá dar traslado a todas las Administraciones implicadas y que a modo enunciativo son:

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE AGUAS, DEL TAJO

Para que emitan informe las medidas urbanísticas adiadas en esta Modificación Puntual.

A continuación, si el informe es positivo se procederá por el Ayuntamiento a su aprobación inicial dando un trámite de información pública de un mes y publicado el acuerdo en el BOCYLE y en un diario de circulación provincial, por si desean presentar alguna alegación.

Terminado este trámite, se precederá a la aprobación definitiva, con los trámites de publicación en el BOCCLE y en el diario de circulación provincial quedando en vigor desde ese momento.

V.- DOCUMENTOS A APORTAR

"FICHA DE DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PROPUESTA"

Planos 1 a 2 adjuntos,

"PLANO U-012 Régimen de Gestión", por el plano 0 que se adjunta.

VI.- MODIFICACIÓN PUNTUAL

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA SECTOR I

Nombre: SU-I

Clase de Suelo: Suelo Urbanizable

Régimen de Gestión: Sistema de Concierto

Hoja Plano: U-012

Normativa: Ordenanza 8

Figura de Planeamiento: Plan Parcial

SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SU-I

Clase de Suelo: Urbanizable

Ordenanza de Aplicación: Ordenanza 8

Régimen de Gestión: Sistema de Concierto (Art. 78 y 79 L. U. C y L.)

Figura de Planeamiento: Plan Parcial

Normativa: Regirá, en el ámbito del SU-I la Ordenanza 8

DELIMITACIÓN DEL SECTOR SU-I

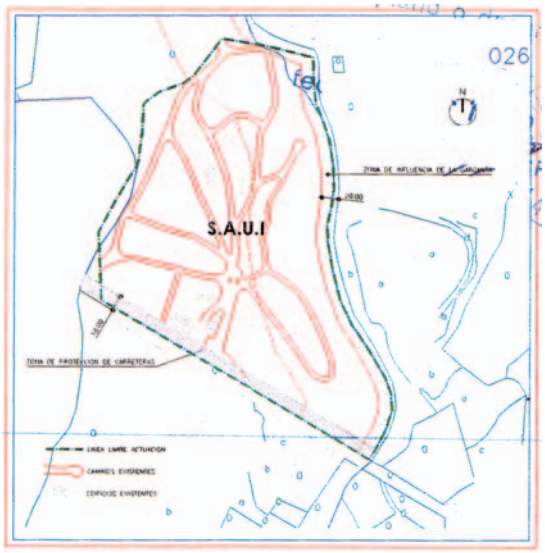

PROPUESTA DE ORDENACIÓN

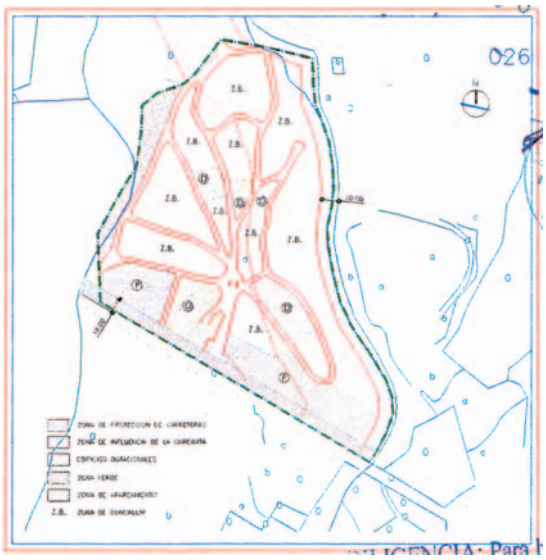

ORDENANZA Nº 8 “EL CAMPING”
Superficie: 6,68 Ha
Uso Característico: Hotelero: Categoría 6ª
Usos Permitidos:
Centro de Turismo Rural
Deportivo en todas sus categorías
Salas de Reunión, en todas sus categorías
Espectáculos
Uso Comercial, Categoría 2ª y 3ª

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:
Edificabilidad máxima: 0,3 m2/m2
Ocupación máxima: 3,00%
Densidad máxima: 30viv/ha
Altura máxima: 1 plantas más entreplanta y 5,50 m a cumbrera.
Retranqueos: Según Código Civil
Distancias a linderos privados: 10,00 m
Parcela mínima a efectos de segregación: La existente. No se permite la segregación de la parcela actual.

VII. PLANOS

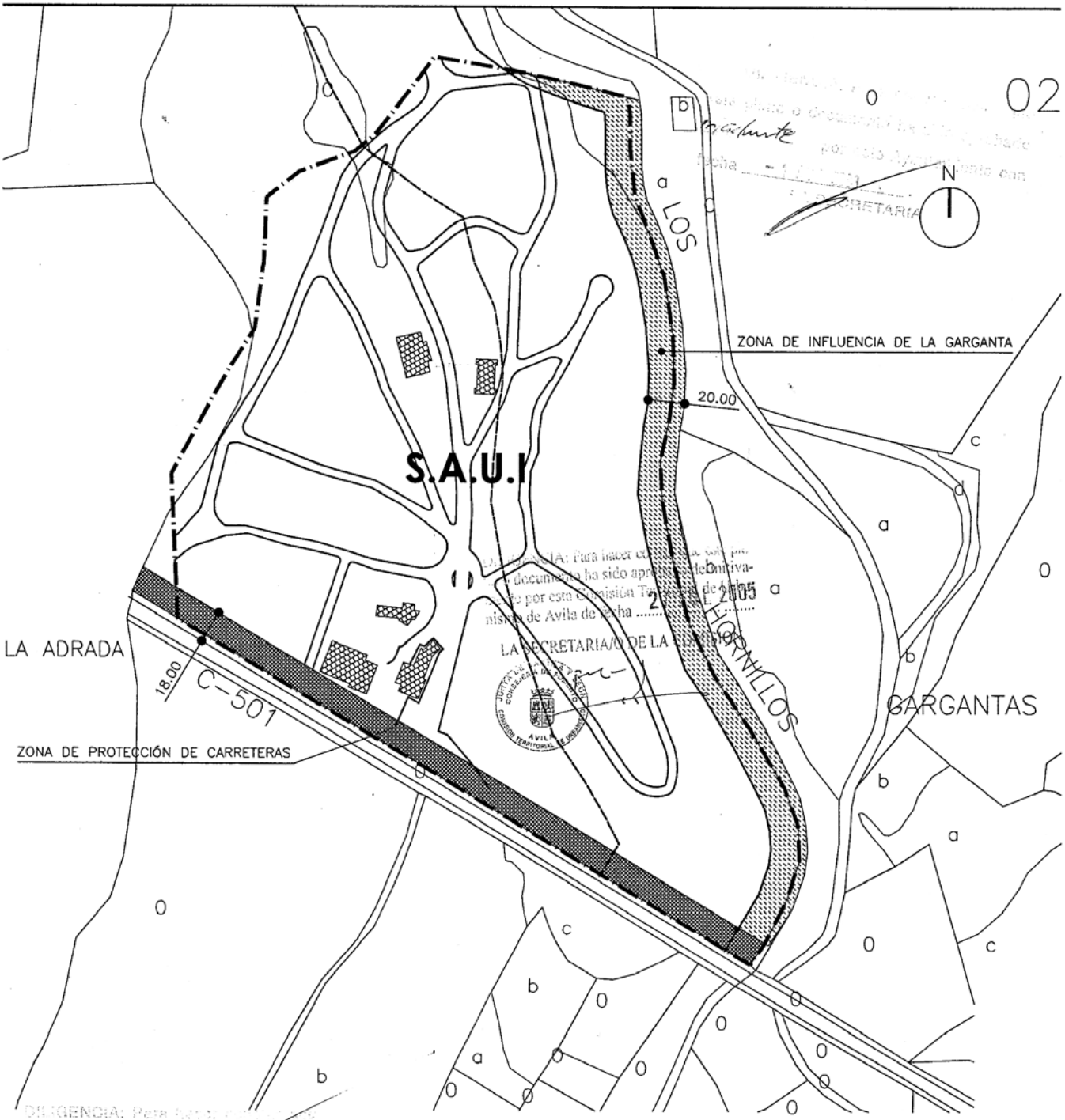

LINEA LIMITE ACTUACIÓN

CAMINOS EXISTENTES

EDIFICIOS EXISTENTES

arquitectos asociados

C/.Bocángel 23-28028 MADRID – Tfnos 913566007 – Fax 913613533 – www.cortes-sanchez@cortes-sanchez

proyecto: Modificación puntual - "El Camping" S.A.U. I situación: MUP-56 La Adrada (Avila)	designación: Delimitación y zonas de influencia El Camping	escala: 1/2000 fecha: marzo 2003 modificado:
propietario: AYUNTAMIENTO DE La Adrada (Avila)	arquitecto: Fco. Manuel Sanchez Ramos e-mail: cortes-sanchez@cortes-sanchez.com	proyecto núme 2002/32 plano número 01

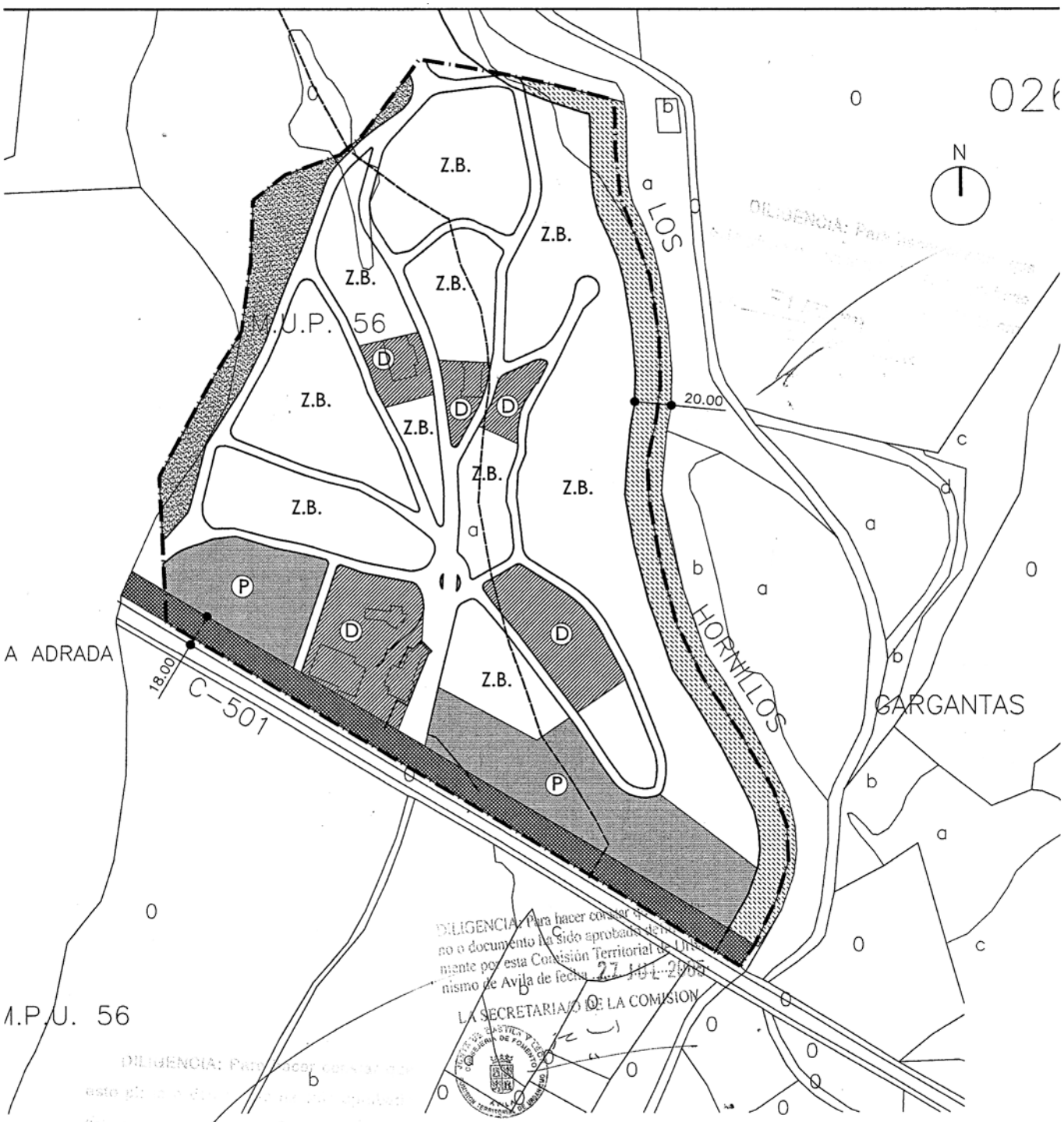

ZONA DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS
ZONA DE INFLUENCIA DE LA GARGANTA
EDIFICIOS DOTACIONALES
ZONA VERDE
ZONA DE APARCAMIENTO
Z.B. ZONA DE BUNGALOW

arquitectos asociados

C/.Bocángel 23-28028 MADRID – Tfnos 913566007 – Fax 913613533 – www.cortes-sanchez@cortes-sanchez.c

proyecto: Modificación puntual - "El Camping" S.A.U. I	designación: Zonificación	escala: 1/2000
situación: MUP-56 La Adrada (Avila)	El Camping	fecha: marzo 2003
		modificado:
propietario: AYUNTAMIENTO DE La Adrada (Avila)	arquitecto: Fco. Manuel Sanchez Ramos e-mail: cortes-sanchez@cortes-sanchez.com	proyecto número 2002/32
		plano número: 02

Número 3.420/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y/O DERECHOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE PIEDRAHÍTA, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "PIEDRAHÍTA. EMISARIO Y E.D.A.R. CLAVE: 560-AV-529".

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con fecha 17 de Septiembre de 2003, aprobó el proyecto arriba reseñado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 21/2002, de 27 de Diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 250, de 30 de Diciembre de 2002), la aprobación de los proyectos de aguas residuales lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, resultando por consiguiente, de aplicación lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de Abril de 1957.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes al Término Municipal de Piedrahíta, afectado por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, "Diario de Ávila" y Edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamientos de Piedrahíta, donde radican los bienes y derechos afectados, así como, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en el Monasterio de Santa Ana - Pasaje del Císter, nº 1 - 05071 Ávila, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR: Ayto. de Piedrahíta

FECHA: 4-10-05

HORAS: 12:00 a 14:00

FINCAS Nº: 2 a 9

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Beneficiaria, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

Es de señalar, que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública, para que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se haya podido omitir en la relación aneja a los Edictos expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piedrahíta, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, ante este Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en MONASTERIO DE SANTA ANA, Pasaje del Císter, nº 1; 05071-Ávila, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902.36.41.61, para cualquier aclaración o duda.

Asimismo, la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, sirviendo

como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

La especificación de las distintas afecciones por la ejecución de la citada obra, se pormenoriza de la siguiente forma:

1° Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie.

2° Para la canalización del emisario:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso y de acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 1,5 m.l., a cada lado del eje de la misma, por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 1,5 m.l. de ancho a contar desde el eje de la conducción.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En el expediente expropiatorio, el Ayuntamiento de Piedrahíta asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 151/1994, de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

Ávila, 9 de Septiembre de 2005.

La Jefa Accidental del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Blanca Yáñez Pulido.*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.421/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 232/2005 (POL 2005)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

"Aparcamiento público en el "Castro de El Freillo" El Raso (Candelada)", incluida en el POL, Objetivo 1, 2005, con la denominación "N° 232.- Candeleda.- Castro de El Raso". Expediente n° 232/2005 (POL 2005)

b) Lugar de ejecución:

Candelada (Ávila)

c) Plazo de ejecución:

5 meses

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

60.276,08 euros, IVA incluido

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

d) Teléfono: 920-357150.

e) Telefax: 920-357150.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

-Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Solvencia técnica: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 5 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 6 de octubre de 2005, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 6 de octubre.

e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 16 de septiembre de 2005.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz.* P.D. 09-07-03.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.423/05

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

EDICTO

Rendida la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2004, y dictaminada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienclas Locales, queda expuesta el público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes respecto a la misma.

Pascualcobo, 9 de septiembre de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge.*

Número 3.424/05

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

EDICTO

Rendida la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2004, y dictaminada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes respecto a la misma.

San Miguel de Serrezuela, 9 de septiembre de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Juan José Palacios García.*

Número 3.439/05

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por esta Corporación Municipal en fecha de 24 de junio de 2005, sobre la modificación tarifas de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA; y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y en cumplimiento de lo establecido en el punto 4 del citado art. 17, se publica a continuación el texto de las Ordenanza modificada.

"Artículo 5.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- Viviendas Familiares: 50 Euros anuales.
- Establecimientos Industriales: 75 Euros anuales.
- Bares: 100 Euros anuales."

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano Jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Mirón, a 12 de Septiembre de 2005.

El Alcalde, *Castor González.*

Número 3.393/05

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo fijado en la base cuarta de las que rigen la provisión en propiedad de una plaza de Sepulturero, mediante concurso-oposición libre, incluida en la oferta de empleo para 2.002, concedido para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por la Alcaldía se ha procedido a dictar Resolución con fecha 13 de septiembre, con el siguiente contenido:

1º. - Aprobar la lista definitiva de ADMITIDOS que se relacionan a continuación no habiendo resultado excluido ningún solicitante

1. Ángel Javier Berrocal Rodríguez
2. Rafael Campillos Fernández
3. Leónides González Martín
4. Raúl Sánchez González

Advertido error en las bases en relación con la composición de los miembros del Tribunal, se procede a corregir el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice: "El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que a su vez actuará como Secretario del Tribunal".

Debe decir: "Secretario del Tribunal: Un funcionario del Ayuntamiento".

2º. - La composición del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente titular: Don Vidal Galicia Jaramillo; Suplente Don Ricardo Ungría Martínez.

Vocales. -Representante titular de la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería de Presidencia y Admón. Territorial: Don Juan Carlos

Martín del Pozo, como Suplente: Don Flavio Martín Bermejo.

-El Arquitecto Técnico municipal, Don Juan José Zurdo de Pablos.

-Representante titular del personal funcionario del Ayuntamiento nombrado por el Alcalde a propuesta de los Delegados del Personal: Don Jesús Pascual Callejo; Suplente: Don Fernando Ramón Falagán.

-Representante de los grupos políticos: titulares y suplentes respectivamente: Don Agustín A. Carpizo Vallejo y D. Julio Jiménez Zancajo (grupo popular); Don Víctor-A. Coello Cámara y Doña Mª Jesús Jara Joven (grupo socialista) y D. Samuel J. Martín Gil (IU)

-Secretaria del Ayuntamiento titular: Doña Ana María Vielba Gómez

-Suplente: Doña Angustias Gómez Sáez.

Secretaria del Tribunal: Doña Matilde Delgado Cid como titular y Doña Elisa Blas Luquero, como suplente.

3º. - El Tribunal se constituirá el día 26 de octubre a las 17 horas y se procederá a la resolución del concurso. La primera de las pruebas de la oposición comenzará el mismo día a las dieciocho horas en el Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I.

Arévalo, 13 de septiembre de 2005.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo.*

Número 3.397/05

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R., y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sinlabajos, 9 de Septiembre de 2.005.

El Alcalde-Presidente, *Gregorio García Antonio.*

Número 3.388/05

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de Septiembre de 2.005, acordó aprobar provisionalmente, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del IBI, de la Tasa por la prestación del servicio municipal de suministro de agua potable y de la Tasa por la prestación del servicio municipal de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.

Dichos acuerdos con sus correspondientes ordenanzas y demás antecedentes que obran en el expediente, se exponen al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia, con la advertencia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Nava de Arévalo, a 12 de Septiembre de 2.005.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez.*

Número 3.396/05

AYUNTAMIENTO DE NARRILOS DEL ÁLAMO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por esta Corporación Municipal en fecha de 18 de junio de 2005, sobre la modificación de las Ordenanzas Reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura; y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y en cumplimiento de lo establecido en el punto 4 del citado art. 17. se publica a continuación el texto de las Ordenanzas modificadas.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

"Artículo 2.

El tipo de gravamen será:

- Para los de naturaleza urbana: el 0,50 por ciento.

- Para los de naturaleza rústica: el 0,75 por ciento.

TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA:

"Artículo 3.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Viviendas Familiares: 50 Euros anuales.

- Establecimientos industriales: 75 Euros anuales.

- Bares: 100 Euros anuales."

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano Jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Narrillos del Álamo, a 2 de septiembre de 2005.

El Alcalde, *llegible.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.385/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO 378/2005 a instancia de Dª. FABIOLA GÓMEZ GARCÍA para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en término municipal de El Oso (Ávila), C/ de las Escuelas número 6. Linda, entrando, calle de su situación; derecha, Hilaria Moyano Blázquez; izquierda, la misma antes referida; fondo, Vidal Galán López.

Tiene como referencia catastral 0927504UL5202N0001ZU.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a doce de septiembre de dos mil cinco.

El Secretario, *llegible.*

Número 3.442/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ACEVEDO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 269/2005 a instancia de RAMIRO PINTOS GONZÁLEZ, CARMEN PINTOS GONZÁLEZ, ROSARIO PINTOS GONZÁLEZ, FELIX-DAVID GÓMEZ PINTOS, MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ PINTOS, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA URBANA, CASA con PATIO en el casco urbano de la localidad de Berrocalejo de Aragona (Ávila), sita en el nº 12 de la Calle de la Fuente de la citada localidad. Tiene una superficie según certificación expedida por la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila de fecha 11 de noviembre de 2002 de dos mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados - 2.245 m2-, de los cuales 526 m2 están ocupados por una Casa de dos plantas y desván que se distribuyen en cocina, cuarto de estar, dormitorios y cuarto de baño accediéndose de la planta primera a la segunda por medio de una escalera interior. La descrita finca, linda por el Norte y frente, con calle de su situación; por el Oeste, con finca urbana propiedad de los hermanos Pintos González y Gómez Pintos; por el sur, con fincas rústicas señaladas con los números 4, 3 y 2 del Polígono 5 del término municipal de Berrocalejo de Aragona (Ávila) y catastradas, respectivamente a nombre de D. Plácido González Sánchez, Juan Navas Arroyo y Aureliano Arroyo Arroyo, siendo hoy esas fincas propiedad de los hermanos Pintos González y Gómez Pintos; y por último, por el Este, con finca rústica nº 1 del Polígono 5 del término municipal de Berrocalejo de Aragona (Ávila) y propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona. Referencia catastral: 5561503 UL6056S 0001SD.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintinueve de julio de dos mil cinco.

El/La Magistrada Juez, *Ilegible.*

Número 3.443/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.- En Ávila, a 20 de mayo de 2005. El Sr. D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia num. 2 de Ávila, y su Partido, habiendo visto los presentes autos de JUICIO VERBAL DE DESAHUCIO FALTA DE PAGO num. 36/2005, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la CIA MERCANTIL INMOBILIARIA ÁVILA SA, con procurador Sra. Rodríguez Gómez y Letrado D. Joaquín Peralta y de otra como demandado D ISIDRO SAUGAR LUENGO, en situación procesal de rebeldía, sobre VERBAL ARRENDATICIO, y, FALLO.- Estimar la demanda presentada por la Procuradora Sra. Rodríguez Gómez en nombre y representación de la CIA MERCANTIL INMOBILIARIA ÁVILA SA, contra D ISIDRO SAUGAR LUENGO y en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes, relativo a la vivienda sita en le Paseo de la Estación num. 16, 2 decha, en Ávila, condenando a la parte demanda a su desalojo, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo legal, con imposición a la misma parte demandada de las costas de este proceso.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el termino de cinco días

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ISIDRO SAUGAR LUENGO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y para su publicación en el B.O.P de Ávila.

Ávila, a uno de septiembre de dos mil cinco.

Firmas, *Ilegible.*